



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SIGCMA

**RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO CIVIL
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
BARRANQUILLA**

Correo : ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICACION: 231-2018
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: ZAIDA BEATRIZ CORONELL OLIVEROS.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD BARRANQUILLA ENERO 31 DE 2022

Habiéndose informado por el conciliador de la existencia y aceptación de la solicitud de negociación de deuda presentada por la demandada ZAIDA BEATRIZ CORONELL OLIVEROS, ante el centro de conciliación LIBORIO MEJIA y habiéndose, aceptada dicha solicitud, el juzgado de conformidad con el artículo 545 del código general del proceso ordenara la suspensión del presente proceso, sin que haya menester declarar la nulidad de actuación alguna, por no haberse actuado dentro del presente proceso con posterioridad a la admisión de la solicitud de negociación de deuda.

POR LO EXPUESTO EL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA,

RESUELVE

Se ordena la suspensión del presente proceso conforme a lo reglado en el artículo 545 y 548 del código general del proceso.

Por secretaria hágasele saber al conciliador del centro Liborio Mejía, de la suspensión decretada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

Por anotación en estado	N° 17
Notifico el auto anterior	
Barranquilla,	<u>02 FEBRERO 2022</u>
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretario	